

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4846-A

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS A RECIBIR UNA PARCELA DE TERRENO, Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN EL BARRIO CUARTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Honorable Legislatura de Puerto Rico mediante la Ley Número 13, aprobada el 16 de mayo de 1962 autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado que a juicio de la Administración de Terrenos sean necesarios para llevar a cabo sus fines y propósitos.-----

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el custodio de la siguiente parcela de terreno, localizada en el barrio Cuarto, del término municipal de Ponce, Puerto Rico, la cual se describe como sigue:-----

RUSTICA: Solar radicado en el Barrio Cuarto del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de 1,427 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con la Calle Luna; por el Sur, con terrenos propiedad del señor Lucas Pou Becerra; por el Este, con terrenos propiedad de la señora Isabel Barnés Plaja Vda. de Mayoral; y por el Oeste, con la Calle Marina.

En los terrenos enclava una estructura denominada Antiguo Casino de Ponce.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Ponce, al Folio 205 del tomo 417 de Ponce, finca número 9,688, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico aprobó el traspaso de los terrenos a la Administración de Terrenos mediante su proyecto número 86-63-1836-JGT de fecha 3 de diciembre de 1986.-----

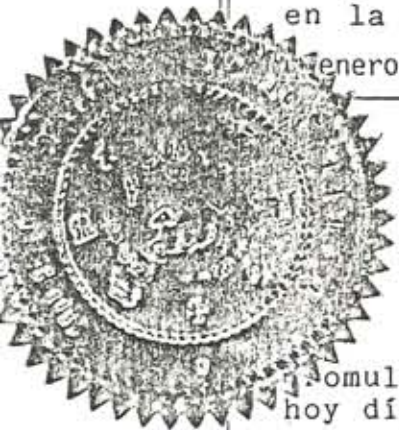
POR CUANTO: Los terrenos y estructura descritos en el Segundo POR CUANTO de este documento son necesarios y convenientes para los fines de la Administración de Terrenos.

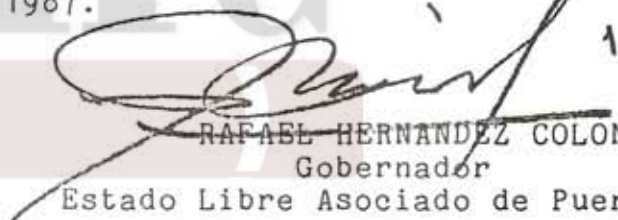
POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me concede la ley, por la presente DECRETO Y ORDENO lo siguiente:

1. Que el Secretario de Transportación y Obras Públicas transfiera, libre de costo alguno, a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la parcela de terreno y estructura descrita en el Segundo POR CUANTO de este documento.

2. Que la Administración de Terrenos de Puerto Rico entrará en posesión y dominio de dichos terrenos y estructura inmediatamente, debiéndose formalizar la mayor prontitud posible el otorgamiento de los documentos legales que fueren pertinentes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de enero de 1987.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Comulgada de acuerdo a la ley,
hoy día 22 de enero de 1987.